MUNICIPIO DE ENVIGADO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO

GRUPO DE ADQUISICIONES

CONVENIO DE ASOCIACIÓN
RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS

OBJETO:

Aunar esfuerzos humanos, administrativos, técnicos y logísticos, para brindar atención, protección y manutención a la fauna domestica de la calle y/o en estado vulnerable que han sido rescatados y decomisados, por tanto se encuentran en custodia del Municipio de Envigado.

CÓDIGO CONTRATO:
ENV-15-25-0721-20

AVISO DE INVITACIÓN

FECHA:
27 de marzo de 2020

1. INTRODUCCIÓN

El procedimiento regulado para el presente proceso competitivo tiene como finalidad seleccionar una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, teniendo en cuenta la necesidad del Municipio.

El Municipio de Envigado, se encuentra interesado en recibir propuestas de Entidades sin Ánimo de Lucro para la suscripción de un Convenio de Asociación, para desarrollar el proyecto contemplado en la línea estratégica número 6 Medio Ambiente Sostenible, Seguro y Resiliente, programa 6.1 Cultura Ambiental y de Gestión del Riesgo, sub programa 6.1.0.2 Tenencia y manejo responsable de la fauna doméstica, proyecto 6.1.0.2.0.7 7 Albergue Municipal para fauna domestica rescatada operando del Plan de Desarrollo Vigente. Lo anterior se regirá por las condiciones que a continuación se enuncian:

2. NORMATIVA

Constitución Política: artículo 355 inciso 2: *El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

Constitución Política: artículo 209: *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Ley 489 de 1998 artículo 96: CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Decreto 092 de 2017 "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política"*.

Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad G-GESAL-03 expedida por Colombia Compra Eficiente.

3. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS INTERESADOS

Los interesados deberán elaborar la oferta, teniendo en cuenta lo señalado en la presente Invitación Pública, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los interesados, que de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 092 del 2017, artículo 96 Ley 489 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, las ESAL se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del convenio, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente documento y sus anexos y cumplir con las exigencias previstas.

a. Recomendaciones:

- Los interesados en participar en el presente proceso competitivo deberán ostentar la calidad de entidades privadas sin ánimo de lucro.
- Podrán presentar ofertas, interesados plurales (Uniones Temporales y Consorcios), las cuales deberán estar conformadas, únicamente, por entidades privadas sin ánimo de lucro.
- No estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés, para participar en el presente proceso contractual, ni para celebrar convenios con las Entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
- Cumplir las condiciones y reunir los requisitos aquí señalados.
- Adelantar los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con las ofertas y verificar que contengan la información completa y vigente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente proceso competitivo.
- Tener en cuenta el presupuesto asignado para el presente proceso contractual.
- Tener en cuenta que mediante **ADENDA** se podrá modificar las condiciones establecidas en la presente Invitación Pública.
- Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en este proceso.
- Tener presente la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas.
- Se aclara que no se tendrán en cuenta como aportes, aquellos que estén calculados o destinados a cubrir gastos administrativos o de funcionamiento de las Entidades sin Ánimo de Lucro.
- Cuando los aportes sean en especie, el proponente deberá valorarlos en dinero con el fin de que las propuestas presentadas por todos los participantes del proceso sean comparables entre sí y dicho valor se sumará a la oferta económica presentada.
- El valor total del convenio corresponde a la sumatoria del valor del aporte del asociado y el valor del aporte del municipio y en todo caso estará excluido de IVA.
- Para la evaluación de las propuestas, el Municipio podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiendo por esto la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta.

- Adicionalmente, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes, pero en todo caso, las propuestas son inmodificables; así mismo, el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial.
- Si una sola de las propuestas presentadas equivale a un aporte en dinero igual o superior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, la Entidad procederá a la suscripción del convenio de asociación con la Entidad sin ánimo de lucro que haya ofertado tal aporte, siempre que esta Entidad haya acreditado el cumplimiento de los demás requisitos requeridos por el Municipio. En este caso, la Entidad procederá con la expedición del acto administrativo motivado y la suscripción y legalización del Convenio.

b. Interpretación y aceptación del aviso de invitación

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el presente aviso de invitación y todos los documentos que hacen parte del presente proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente. Que acepta las cláusulas de la minuta de convenio anexa al presente documento, y que, de presentarse alguna observación sobre la misma, deberá presentarla por escrito dentro del término establecido en el cronograma para las observaciones.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Aviso de invitación, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Envigado no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

c. Personas que pueden participar

En el presente proceso de contractual podrán participar Entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, conforme lo establece el Decreto 092 de 2017.

d. Correspondencia

La correspondencia enviada por los interesados deberá ser aportada por medio de la página web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II, no será válido ningún otro medio de comunicación

El municipio responderá únicamente las observaciones o inquietudes recibidas por medio del SECOP II.

e. Vigencia de la selección para la contratación

Esta será del tiempo comprendido entre la apertura del proceso y la adjudicación.

f. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del presente Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser presentados en castellano.

Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple u oficial al castellano.

g. Moneda

La moneda oficial de presentación de las propuestas será el peso colombiano. **Los interesados deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.**
Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

1. Si la moneda de origen de la información es el Dólar de los Estados Unidos de América (USD), se debe hacer la conversión a pesos colombianos (COP) teniendo en cuenta la TRM (Tasa de Cambio Representativa del Mercado) vigente en la fecha de referencia de la información original, para lo cual se utilizará la base de datos histórica que sitio web http://www.banrep.gov.co/es/trm. , la cual cuenta con información diaria de la TRM desde el año de 1991.

2. Si la moneda de origen de la información es diferente al dólar americano (USD), inicialmente se debe hacer la conversión de la moneda de origen a dólar americano (USD) teniendo en cuenta la fecha de referencia de la información original, para lo cual se utilizará la herramienta de Conversor de Divisas histórico que ofrece el sitio web www.oanda.com, Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra. Una vez obtenida la información expresada en dólares (USD), se deberá seguir el procedimiento descrito en el punto 1.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

h. Origen lícito de recursos

Los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, y que empleará para el desarrollo del contrato, deben provenir de actividades lícitas. El proponente deberá manifestar expresamente esta circunstancia y presentar certificado que así lo acredite.

i. Convocatoria a veedurías

Los ciudadanos apoyarán la acción del Estado colombiano y especialmente del Municipio de Envigado, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, deberá asumir explícitamente compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y, la Ley 850 de 2003, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación para que de considerarlo procedente formulen las recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para buscar la eficiencia institucional.

j. Compromiso anticorrupción

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y al Municipio de Envigado para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento “Compromiso Anticorrupción”, que hace parte de la Documentación Jurídica, para lo cual diligenciaran el **ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

Si se comprueba el incumplimiento del Oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales**.**

k. Potestad de verificación

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

l. Confidencialidad de la oferta

Los oferentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

m. Apostilla y/o Legalización de documentos.

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 10547 del 14 de diciembre de 2018, “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad. De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla.

En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

n. Costos de preparación de la oferta

Todos los costos para la preparación, presentación de la propuesta y participación en las diferentes etapas del proceso, serán por cuenta exclusiva del proponente y a riesgo de éste y el Municipio de Envigado en ningún caso será responsable de los mismos.

o. Sujeción al Aviso de invitación

Los proponentes deben estudiar toda la información contenida en el Aviso de invitación y en las adendas que se produzcan en el desarrollo de esta convocatoria. Quien participa está de acuerdo con el contenido de estos documentos y se sujeta a ellos, con la firma de la carta de presentación.

p. Información sobre irregularidades en el proceso.

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas realizadas por servidores públicos del Municipio de Envigado, de conformidad con el Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas a la Oficina de Control interno 339-40-52, al correo electrónico secretariadecontrolinterno@envigado.gov.co por cualquier medio.

Por otra parte, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, se debe reportar el Hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, y (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea Transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; al correo Electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co ; al sitio de denuncias del programa, En la página Web: www.anticorrupción.gov.co ; correspondencia o personalmente, en la dirección: Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C.

q. Consulta del aviso de invitación, estudios previos y demás documentos del proceso.

Las personas interesadas en participar en el presente proceso, podrán consultar los documentos relacionados con el mismo, únicamente en la plataforma del **SECOP II**, usando su usuario y contraseña.

Dicha contraseña registrada ante el SECOP II es personal e intransferible y será de su exclusiva responsabilidad el manejo, la precaución o la difusión que haga de la misma.

r. Comunicación de cambios, ajustes, aclaraciones, respuestas a observaciones.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas y/o resoluciones, las cuales se publicarán en la página www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II.

s. Notificación electrónica

De acuerdo con el numeral 1° del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual permite la notificación electrónica como mecanismo de notificación personal, siempre y cuando medie la aceptación del interesado, el Proponente acepta con la firma de la carta de presentación de la propuesta la notificación electrónica de los actos administrativos que ponen fin al proceso de selección.

t. Presentación de ofertas

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Convenio. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural,

a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: 1- Formular Oferta para el proceso de selección de que trata el presente documento; 2- Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso; 3- Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; 4- Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Convenio.

u. Reglas para la presentación de ofertas en el SECOP II

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/ . El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii . Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores . Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el “Manual de uso del SECOP II Proveedores”.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al “Área de trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. “Presentación de observaciones y ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. Solo se podrá presentar oferta a través del usuario del proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el Uso del SECOP II.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

4. CONDICIONES DEL PROCESO

a. Valor estimado del convenio:

El valor total del convenio se obtendrá de la sumatoria de conformidad con el aporte que realizará el municipio de Envigado y el aporte que realizará asociado, el cual no podrá ser inferior al 10% del valor total del convenio.

b. Aportes del convenio:

- Aporte del municipio de Envigado se cuenta con la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($146.068.830)** EXENTO DE IVA, según certificado

de disponibilidad presupuestal N° 20200644 del 10 de marzo de 2020, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2020, de acuerdo a lo establecido en el formato de propuesta económica.

- Aporte de la entidad sin ánimo de lucro: El aporte mínimo aceptable para que se suscriba el convenio de asociación debe ser del diez por ciento (10%) del valor total del convenio (Sumatoria del aporte del municipio y del aporte del Asociado) que podrá ser en dinero o en especie, lo cual deberá ser estipulado al momento de presentar la propuesta, indicando específicamente en que actividades realizará el aporte.

c. plazo

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de cuatro (04) meses, contados a partir de lo establecido en la plataforma SECOP II y no podrá exceder la presente vigencia fiscal 2020.

d. Entrega de los aportes:

Entrega de los aportes: EL MUNICIPIO entregará el aporte a la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, según el PAC, (Plan Anual de Caja), así: Dos (02) cuotas iguales por valor de Treinta y Seis Millones Quinientos Diecisiete Mil Doscientos Siete Pesos M/CTE ($ 36.517.207) para los meses de abril y mayo de 2020 y dos últimas (02) cuotas por valor de Treinta y Seis Millones Quinientos Diecisiete Mil Doscientos Ocho Pesos M/CTE ($ 36.517.208) para los meses de junio y julio de 2020. Lo anterior previa presentación de la cuenta de cobro o factura con los soportes exigidos, debidamente legalizada y recibo a satisfacción por parte del supervisor, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de parafiscales y seguridad social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales).

Nota: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

5. CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El Municipio de Envigado podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:

a) Cuando el valor de la propuesta, exceda el valor del presupuesto oficial destinado para el aporte.
b) Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exactas establecida en el cronograma para la recepción de requisitos de experiencia e idoneidad.
c) Cuando el objeto social del oferente no corresponda a lo requerido por la administración para el desarrollo del objeto contractual, exigencia que aplica para cada uno de los miembros de los proponentes plurales, si hay lugar a ello.
d) Cuando vencido el plazo para subsanar llegado el momento, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación, a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y no lo hubiere realizado en debida forma.
e) Estar incursa la persona jurídica proponente individual en causal de disolución o liquidación forzosa
f) Cuando se presente una propuesta que modifique, altere o no corresponda a las condiciones generales y/o específicas contempladas por la entidad en los estudios previos, anexos, la invitación y demás documentos que integren el proceso.

g) Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, que no puedan ser aclaradas por los proponentes, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
h) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar señaladas en la ley o demás disposiciones vigentes, o conflictos de interés.
i) Cuando el mismo Proponente presente varias ofertas por sí o por interpuesta persona.
j) Cuando el proponente persona jurídica, representante legal y/o miembros de junta directiva de la ESAL se encuentren reportado en el Boletín de Responsables Fiscales. (Ley 610 de 2000), o tengan antecedentes judiciales, disciplinarios o medidas correctivas.
k) Cuando la propuesta contenga condicionamientos a la invitación y éstos no sean retirados por el proponente hasta un día antes del vencimiento del plazo del traslado del informe de evaluación.
l) Cuando el proponente se inscriba al proceso en la plataforma SECOP II con un NIT y/o Razón Social que no corresponda con los documentos aportados a la oferta.
m) Cuando habiéndose presentado como proponente plural, presenten la oferta en la plataforma del SECOP II con el usuario de uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio
n) Cuando las ofertas que no sean presentadas a través del SECOP II, es decir, que sean presentadas en medios físicos.
o) Cuando el proponente NO oferte aportes en dinero o especie, para la ejecución del Convenio.
p) En caso que el proponente oferte una contrapartida inferior en valor o en especie a la mínimamente solicitada por la entidad.

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación estudios previos, aviso de invitación y sus anexos	27 de marzo de 2020.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ll
Plazo para presentar observaciones al proceso	Hasta el 30 de marzo de 2020 hasta las 6:00 p.m.	
Respuesta observaciones o realizar adendas de ser el caso	31 de marzo de 2020 hasta las 7:00 p.m.	
Recepción de requisitos de experiencia e idoneidad y criterios de selección	**Hasta el 2 de abril de 2020 hasta las 9:00 a.m.**	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ll

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Verificación de requisitos de idoneidad y evaluación. (*) Si una sola de las propuestas presentadas equivale a un aporte en dinero igual o superior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, la Entidad procederá a la suscripción del convenio de asociación con la Entidad sin ánimo de lucro que haya ofertado tal aporte, siempre que esta Entidad haya acreditado el cumplimiento de los demás requisitos requeridos por el Municipio. En este caso, la Entidad procederá con la expedición del acto administrativo motivado y la suscripción y legalización del Convenio	Del 2 de abril al 3 de abril de 2020	Comité evaluador
Publicación del informe de evaluación y traslado para observaciones	3 de abril de 2020.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ll
Observaciones al informe de evaluación y subsanación de ser el caso.	6 de abril hasta las 6:00 p.m.	
Respuesta a observaciones y Acto administrativo de determinación de aportes	7 de abril de 2020.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ll
Perfeccionamiento del convenio	7 de abril de 2020.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ll

7. GARANTÍAS CONTRACTUALES

El tipo de garantía, su valor, y vigencia se establece según lo requerido por el Municipio de Envigado. No obstante, éstas deberán cumplir con las exigencias mínimas que se determinan en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento	15% del valor de los aportes del municipio	Debe tener una vigencia mínima por el plazo del convenio y seis (6) meses más.
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	20% del valor de los aportes del municipio	Deberá extenderse por el plazo del convenio y TRES (3) años más.
Garantía de calidad servicio	15% del valor de los aportes	Por el plazo del convenio y seis (6) meses más.

	del municipio	
Responsabilidad extracontractual:	200 SMLMV	Por el plazo del convenio.

8. DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO.

a. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

¿El objeto social de la ESAL coincide directamente con el programa o actividad señalada en el Plan de Desarrollo y en el objeto del presente proceso?

b. Requisitos de Experiencia[1]:

a. Certificar mínimo cinco (5) años de experiencia a través de actividades propias o contratos o convenios ejecutados a satisfacción con entidades públicas o privadas cuyo objeto corresponda a actividades y programas similares o afines al programa o actividad prevista en el objeto del presente convenio, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% de los aportes del Municipio.
b. ¿El proveedor cuenta con las evaluaciones de los resultados o las actas de liquidación de los contratos o convenios aportados con otras entidades públicas y/o privadas donantes? (Anexar las actas de liquidación o las evaluaciones de resultados).

c. Estructura Organizacional:

a. ¿cómo está conformado el Gobierno Corporativo de la Entidad sin ánimo de lucro y quiénes son sus miembros y cuáles son sus funciones, al igual que las funciones de sus administradores?

b. ¿El proveedor tiene los Estados auditados por contador público independiente o revisor fiscal a corte de 31 de diciembre de 2018? Anexar balance con estado de resultados

c. ¿El proveedor cuenta con una política documentada de conflictos de interés? (Anexar documento que la contenga)

d. ¿El proveedor cuenta con la Política documentada de manejo de riesgos y archivo de documentos? (Anexar documento que la contenga)

e. ¿El proveedor cuenta con una Política documentada de compensación de administradores y miembros de junta? (Anexar documento que la contenga)

d. INDICADORES:

a. ¿El proveedor tiene RUT donde conste cómo tipo de contribuyente Régimen Tributario Especial? (Anexar RUT actualizado Resolución 139 de noviembre 21 de 2012- DIAN)
b. ¿El proveedor acreditar que cumple con los siguientes indicadores?:

Gasto de implementación de los proyectos en el año = Mayor o igual a 0.7
Total Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año: = Menor o igual a 4.0

[1] En caso que la ESAL, haya celebrado contratos con el Municipio de Envigado, deberá anexar la relación de los mismos, para que la entidad realice la verificación. (Decreto 019 de 2012, art. 9)

Total de contribuciones del sector privado en el año:

(Anexar certificación firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo)

e. REPUTACIÓN

a. ¿El administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL presentan antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación? (Anexar certificaciones)

b. ¿El administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL presenta antecedentes judiciales de la Policía Nacional? (Anexar certificaciones)

c. ¿El administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL tienen medidas correctivas de la Policía Nacional? (Anexar certificaciones)

d. ¿El administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL son responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación? (Anexar certificaciones)

e. ¿El administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL [2] son personas políticamente expuesta?[3] (Anexar certificaciones)

f. ¿El administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL se encuentran incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Administración Pública? (Pregunta lógica)

g. ¿EL proveedor cuenta con la inscripción ante la entidad territorial respectiva de la entidad sin ánimo de lucro, con nota de vigencia y certificación de que no tiene sanciones? (Anexar constancia)

f. OTROS REQUISITOS LEGALES

a. ¿El representante legal tiene cédula de ciudadanía? (Anexar copia)

b. ¿El proveedor cuenta con el certificado de existencia y Representación Legal de entidades sin ánimo de lucro, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la entidad competente para expedirla, conforme a la Ley que la regule, expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, además tiene vigente el reconocimiento de su personería jurídica? (Anexar copia del certificado)

c. ¿El representante legal y/o administrador debe está facultado para contratar? ¿En caso contrario, tiene autorización para contratar del organismo competente?

d. ¿La ESAL cuenta con los Estatutos actualizados? (Anexar copia)

e. ¿La ESAL se encuentra al día con seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), prestaciones legales y parafiscales? (Anexar certificación firmada por el revisor fiscal, el cual deber adjuntar la tarjeta profesional con la

[2] La Entidad Estatal debe revisar con cuidado la relación entre el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo con la entidad sin ánimo de lucro y con sus directivos, aportantes, o fundadores que sean personas políticamente expuestas y con las personas vinculadas familiar o comercial con ellas.

[3] Decreto 1674 de 2016, artículo 2.1.4.2.3 Señala cuáles son las personas políticamente expuestas.

certificación de vigencia expedida por la Junta Nacional de Contadores, Cuando a ello hubiera lugar).

f. ¿La entidad privada sin ánimo de lucro está constituido por lo menos un (1) año antes de la celebración del convenio y su término de duración no es inferior al del convenio y tres (3) años más?

g. ¿La entidad privada sin ánimo de lucro certifica que los recursos conforman su patrimonio, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso y que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas? (aportar certificado)

h. ¿La entidad privada sin ánimo certifica que apoyará la acción del Estado Colombiano y al Municipio de Envigado para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, asumiendo los compromisos contenidos en el documento "Compromiso Anticorrupción", que hace parte de la Documentación Jurídica, para lo cual diligenciaran el ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN?

i. ¿la ESAL aporta formato anexo donde indica la conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en los documentos del proceso?

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Serán definidos por cada unidad ejecutora de acuerdo a la naturaleza del objeto, su complejidad y valor[4].

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Técnico	**50**
Domicilio de la ESAL en Municipio de Envigado	10
Ubicación del Albergue	30
Capacidad de cuarentena – El cual deberá ser certificado por parte del Representante Legal a través de oficio en el que indique los ítems mencionados en el numeral B de CRITERIO TECNICO.	10
Factor Económico	**20**
Porcentaje de aportes de la ESAL	20
Incentivo a la Industria Nacional	**10**
Valores Agregados	**20**
La ESAL que ofrezca jornadas de control de parásitos para animales de compañía.	20
Total	**100**

A. Factor Económico [5]

La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo cincuenta (50) puntos acumulables, de conformidad con el siguiente procedimiento:

[4] Los criterios de selección deben estar encaminados a determinar quien logra un mayor alcance en el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo: (i) Las condiciones que garantizan mayor cobertura o mejores resultados del programa previsto en los planes de desarrollo o (ii) quien tiene recursos de otras fuentes o propios para mejorar el impacto del programa; o (iii) cualquier otro criterio objetivo aplicable y conducente.

[5] El puntaje de la propuesta económica debe ser del valor señalado antes de IVA, con fin de realizar la comparación objetiva de las propuestas económicas.

A) Si el aporte (especie y/o dinero) del proponte es igual al 10% y menor al 20% del valor total del aporte del Municipio tendrá un puntaje de 10.

B) Si el aporte (especie y/o dinero) del proponente es igual al 20% y menor del 30% del valor total del aporte del Municipio tendrá un puntaje de 15.

C) Si el aporte (especie y/o dinero) es igual o mayor al 30% del valor total del aporte del aporte del Municipio. tiene un puntaje de 20.

Nota: La ESAL que oferte un porcentaje de aportes menores al 10% no se le otorgará puntaje alguno, además de no recibirse su propuesta.

B. Factor técnico

1. Si la entidad sin ánimo de lucro cuenta con domicilio (sede física) en el municipio de Envigado obtendrá los 10 puntos. El proponente deberá aportar documento que permita verificar que cuenta con el domicilio en el municipio (certificado de existencia, contrato de arrendamiento, etc.).Además deberá acompañar el certificado con registro fotográfico o de video, digital o magnético en formato de uso común.
 De no aportar dichos requerimientos obtendrá cero puntos.

2. Si la entidad sin ánimo de lucro cuenta con albergue físico en la zona rural del municipio de Envigado obtendrá los 30 puntos. El proponente deberá aportar documento que permita verificar que cuenta con el albergue en la zona rural del municipio (certificado de existencia, contrato de arrendamiento, etc.).Además deberá acompañar el certificado con registro fotográfico o de video, digital o magnético en formato de uso común.
 De no aportar dichos requerimientos obtendrá cero puntos.

3. Disposición de una zona de cuarentena para felinos y caninos otorgará puntaje según su capacidad de cobertura así:

 - Entre 1 y 5 (5 puntos)
 - Entre 6 y 10 (8 puntos)
 - Más de 11 (10 puntos)

 Nota: La certificación deberá ser sustentada con declaración expresa del representante legal de la Entidad sin ánimo de lucro y deberá ir acompañado de fotografías y/o videos impresos o digitales en formato de uso común que avalen la información descrita en la certificación. Igualmente se plantea la necesidad de este ítem, toda vez que por el ingreso de un animal no se debe poner en riesgo sanitario los otros animales dispuestos en el Albergue y que gozan de buenas condiciones de salud, así mismo se deja clara esta necesidad al disminuir el riesgo de afectación a la población de fauna silvestre presente en la zona rural.

C. Apoyo a la Industria Nacional

Las entidades estatales con el objetivo de promover la industria nacional deben asignar dentro de los criterios de Evaluación de las ofertas un puntaje para estimular la oferta de bienes y servicios nacionales.

1. Son Bienes Nacionales:

Los Bienes Inscritos en el Registro de Productos de bienes nacionales- RBPN-.

2. Son Servicios Nacionales

Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia, o si es prestado por una persona jurídica está constituida en el país.

Para el primer caso la verificación se hará con la Cédula de Ciudadanía que certifica la nacionalidad o la visa de residencia certifica la residencia.
Para el segundo caso, la verificación se hará con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

3. Bienes y servicios de Trato Nacional

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, artículo 51 del Decreto 19 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:
La entidad concederá trato nacional a:

a) Bienes y servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable ala proceso de contratación.
b) A los Bienes y Servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad y los Servicios de la comunidad andina de naciones.
c) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
d) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

4. Incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros:

La incorporación de bienes es realizada mediante la incorporación de componente colombiano en bienes extranjeros.

La incorporación de servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas nacionales que presten servicios profesionales, técnicos u operativos. La asignación de puntos por la incorporación de estos servicios es diferente a la posibilidad prevista en algunos acuerdos comerciales para la contratación de personal local en áreas rurales.

Considerando que el objeto de la presente selección abreviada menor cuantía es una prestación de servicios de apoyo a los pequeños productores de las zonas 11 y 13 del municipio de Envigado, sólo se asignará puntaje por el ofrecimiento de SERVICIOS NACIONALES, de la siguiente manera:

Se asignará puntaje al Proponente que ofrezca SERVICIOS NACIONALES, de acuerdo con el objeto de este proceso de selección, los cuales se acreditarán de la siguiente forma:

La acreditación de SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL se hará mediante certificación entregada por el proponente persona natural, el Representante Legal del proponente individual, o por el Representante de cualquiera de las formas asociativas, en la cual se indique expresamente que su propuesta oferta servicios de origen nacional.

Asignación de puntajes de Bienes y Servicios nacionales o de trato nacional:

1. Los proponentes que ofrezcan servicios nacionales o trato nacional obtendrá un puntaje de **“10” puntos.**

2. Se asignará puntaje al Proponente que ofrezca servicios extranjeros que incorporen componente nacional:

- Si el proponente ofrece servicios extranjeros que incorporen servicios nacionales entre el 49.99% al 99.99%, se otorgara un puntaje de **"5" puntos**.
- Si el proponente ofrece bienes/servicios extranjeros o servicios nacionales menores al 49.99% obtendrá un puntaje de **"0" puntos**.

3. Si el proponente ofrece bienes/servicios extranjeros obtendrá un puntaje de "**0" puntos.**

Nota: La acreditación de SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL se realizará de conformidad con lo establecido en el manual de incentivos expedido por Colombia Compra Eficiente, es decir se verificará si la persona jurídica está constituida o no en el país. Para lo demás el proponente deberá aportar certificación entregada por el proponente persona natural, el Representante Legal del proponente individual, o por el Representante de cualquiera de las formas asociativas, en la cual se indique expresamente que su propuesta oferta servicios de origen nacional y en cuanto porcentaje.

10. CRITERIOS DE DESEMPATE[6]

Se escogerá entre los empatados, el que haya presentado electrónicamente la oferta de primero, teniendo en cuenta la hora, minuta y segundos registrada en el portal web de SECOP II Colombia Compra Eficiente.

11. COMPROMISOS DEL ASOCIADO

COMPROMISOS GENERALES:

- Enviar al supervisor, los subcontratos que se suscriban para la ejecución de las actividades del convenio para que el MUNICIPIO realice el seguimiento y la publicación en el SECOP II y demás costos asociados a la prestación de servicios.
- Presentar mensualmente al supervisor del contrato los informes de la gestión e inversión de los recursos aportados
- Mantener para la ejecución, el personal misional, técnico y administrativo propuesto en la oferta para cumplir con el objeto del convenio, en caso de que se presenten situaciones ajenas al asociado, presentar al supervisor dentro de los tres (3) días siguientes el personal que remplazaría el inicialmente propuesto para la evaluación de la hija de vida del mismo, la cual deberá cumplir con los mismos o mejores condiciones de idoneidad y experiencia del personal que se pretende remplazar.
- Contar con la adecuada capacidad jurídica.
- Presentar la documentación exigida en los presentes estudios previos.
- Disponer del recurso humano, logístico y financiero necesario para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS:

1. El asociado deberá garantizar la manutención y albergue de CIENTO CINCUENTA (150) caninos y CIENTO DIEZ (110) felinos, entregados por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario, lo cual incluye: la alimentación adecuada, controles sanitarios (desparasitación y vacunación periódica), aseo y desinfección de lugares de estadía, juego y descanso para los animales, insumos para la atención médica, entre otros requeridos para su funcionamiento, según normatividad o estándares vigentes.

[6] Se podrán establecer los criterios de desempate que establece el proceso en la plataforma o el que determine la Unidad Ejecutora

2. El asociado deberá brindar atención profesional (veterinario y etólogo) para todas las mascotas dispuestas en el albergue, según normatividad o estándares vigentes.

3. El asociado deberá mantener para la ejecución del contrato el personal misional, técnico y administrativo propuesto en la oferta para cumplir con el objeto del convenio.

4. El asociado deberá actualizar y alimentar la base de datos donde repose la historia de cada animal dispuesto en el albergue.

5. El asociado deberá ayudar al proceso de adopción de todas las mascotas dispuestas en el albergue, a través del proceso de consecución de las familias, proceso de entrevista, diligenciamiento de formatos de calidad suministrados por el supervisor del convenio, apoyo en la entrega del animal y seguimiento del estado de la mascota dentro del núcleo familiar; lo anterior durante la vigencia del convenio.

6. El asociado deberá difundir por redes sociales (Facebook e Instagram) con que cuenta el albergue consejos prácticos sobre la debida tenencia y cuidados de las mascotas domésticas, especialmente caninos y felinos.

7. El asociado deberá enviar al supervisor, los subcontratos que se suscriban para la ejecución de las actividades del convenio para que el MUNICIPIO realice el seguimiento y la publicación en el SECOP II y demás costos asociados a la prestación de servicios.

8. El asociado deberá presentar mensualmente al supervisor del convenio los informes de la gestión e inversión de los recursos aportados con sus respectivas evidencias.

EL MUNICIPIO:

Además de las consagradas en el artículo 4° de la ley 80 de 1993, las siguientes:

1. Efectuar el control técnico, administrativo y financiero de la ejecución del convenio, a través del supervisor. **2.** Establecer canales de comunicaciones efectivos y constantes con la entidad sin ánimo de lucro para la adecuada ejecución del convenio. **3.** Efectuar los desembolsos correspondientes dentro del término previsto. **4.** Ejercer la permanente vigilancia y coordinación de lo convenido, por medio del supervisor. **5.** Expedir las certificaciones o actas de recibo a que haya lugar sobre el cumplimiento de los compromisos del colaborador**. 6.** Hacer la liquidación del contrato. **7.** Verificar que el personal mínimo requerido por la entidad en los estudios previos, la idoneidad y la experiencia exigida por el municipio en el numeral 11 de los estudios previos. **8.** Velar por el cumplimiento de los compromisos convenidos. **9.** Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del ASOCIADO a través del supervisor. **10**. Los demás compromisos que surjan del presente convenio.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMADO Y APROBADO CON FIRMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SECOP II

BRAULIO ALONSO ESPINOSA MÁRQUEZ
Alcalde Municipio de Envigado

Elaboró	**Revisó y Aprobó**
FIRMADO Y APROBADO CON FIRMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SECOP II	FIRMADO Y APROBADO CON FIRMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SECOP II
Leidy Posada Jiménez Abogada - Oficina Asesora de Jurídica.	Juan José Orozco Valencia Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario.
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para la firma del Alcalde Municipal."	